

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.692, DE 30.12.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **BROADCAST INVERSIONES LIMITADA**, R.U.T. N° 76.436.423-6, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Cauquenes**, Región del Maule, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 91,5 MHz; estudio ubicado en Tacna N° 1220, Of. 101-102, comuna de San Javier, Región del Maule, coordenadas geográficas 35° 35' 32" Latitud Sur, 71° 44' 03" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Santa Clara, camino a Pulén s/n, comuna de Cauquenes, Región del Maule, coordenadas geográficas 35° 57' 08" Latitud Sur, 72° 22' 35" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 4 antenas Yagi de 3 elementos; 10,4 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 21,9 m.

Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Yagi 3 elementos	25,80	298	0	4,20	0,88
2	Yagi 3 elementos	23,20	298	0	4,20	0,88
3	Yagi 3 elementos	20,60	298	0	4,20	0,88
4	Yagi 3 elementos	18,00	298	0	4,20	0,88

- Largo de cable alimentador : 24,1 m.

- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 330 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,2 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	2,32	4,73	8,47	11,87	13,35	13,56	13,64	13,56	13,23
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	11,34	7,56	4,15	1,97	0,73	0,13	0,00	0,22	0,90

Los plazos serán los que se indican a continuación:

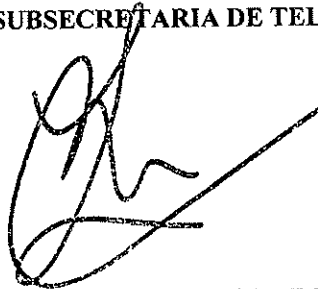
- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN